

Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 068/SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El decreto supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente, a contar del 15 de enero de 2024 y hasta el retorno de la titular.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 6) El decreto alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Andrés Villegas Barrientos, director de desarrollo comunitario de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 7) El acta complementaria del tribunal electoral regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 042 de fecha 16 de enero de 2024 que rectifica el decreto alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia secretaria municipal.
- 9) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de alcalde.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de decreto alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000795, de JOSE ORTEGA RIQUELME, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita información de pagos de permiso de circulación desde el año 2020 a la fecha."*
- 2) Que el artículo 5° de la Ley N° 20.285, del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.





DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *De acuerdo a la información entregada por el Encargado de la Unidad de Tránsito de esta entidad edilicia, se adjunta Planilla Excel acorde a lo solicitado.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a JOSE ORTEGA RIQUELME, a través del medio que se indican: jose.ortega@mpuentealto.cl

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,

5° COMUNÍQUESE al interesado

6° PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho,

7° ARCHÍVESE.

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde Subrogante

KATHIUSKA SOTTO ARO
Secretaria Municipal (S)

KSA/MVB/GAC/ksa

